

SEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE RADIO SONORA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 21 de junio de 2017, en la Sala de Juntas de Radio Sonora, ubicada en Obregón # 46, Col. Centro, de esta ciudad, dio inicio la Segunda Reunión del Consejo Consultivo de Radio Sonora, estando presentes el Lic. Mario Welfo Álvarez Beltrán, Especialista en Difusión Cultural; Lic. Alberto Nevárez Grijalva, Especialista en Difusión Cultural y Comunicación Social, Lic. Carlos Moncada Ochoa, Especialista en Comunicación Social y Difusión Cultural; Ing. Cristóbal Velázquez González, Especialista en Electrónica e Ingeniería y Telecomunicaciones; Ing. Miguel Darío Quiñones Mota, Especialista en Electrónica e Ingeniería y Telecomunicaciones; Lic. María Elena Verduzco Chaires, Secretaria Técnica y Directora General de Radio Sonora y la C.P. Olga María Córdoba Bustamante, Titular del Órgano de Control y Desarrollo; bajo el siguiente Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia
- II. Verificación de Quórum Legal por parte de Director General de Radio Sonora
- III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe de la Dirección General al 31 de mayo de 2017.
- V. Lectura y presentación de Asuntos
 - a) Exponer retos de Radio Sonora ante reformas del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
 - b) Mecanismos a que se refiere del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
 - I. Consejo Ciudadano
 - II. Autonomía de Gestión Financiera
 - III. Reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas
 - IV. Defensa de sus contenidos
 - V. Opciones de Financiamiento
 - VI. Pleno Acceso a las tecnologías
- VI. Asuntos Generales
- VII. Resumen de Acuerdos
- VIII. Clausura

Desahogo del Orden del Día.

En uso de la palabra, la C. Lic. María Elena Verduzco Chaires, Directora General de Radio Sonora, da la bienvenida a los asistentes.

En el **Punto Número I**, se pasó **Lista de Asistencia** por la C. Lic. María Elena Verduzco Chaires, así como el **Punto Numero II, Verificando el Quórum legal**, declarando la existencia legal del quórum.

Se solicitó autorización para que estén presentes el Director de Administración Lic. Juan Carlos Quijada y la Asistente de la Dirección General, C.P. Norma Valenzuela Córdoba.

Se procedió a dar lectura al **Punto Número III** referente a la aprobación del orden del día, aprobando por unanimidad.

En el **Punto Número IV** la Directora General de Radio Sonora presenta informe al 31 de mayo de 2017.

Abrimos la puerta a programas nuevos, como "El Argüendero", "Sazonando", "Cultura Sonora", "Instinto Joven" "Dialogo Sonora" "Sonora en Familia", "Desde el Exilio" y preparamos un programa semanal sobre nuestras etnias, cubriendo además las actividades que de manera grupal han desarrollado las etnias. Además, hemos fortalecido otros programas como "Noches de Plaza" y especial mención merece "Mi Tierra" dando voz a la cultura sonorenses, mediante la sección "Sonorense al 100", llevando a municipios de la sierra y el río

FONOTECA ESTATAL

El proyecto de la creación de la Fonoteca Estatal es uno de los objetivos centrales, por lo que al momento el plan de trabajo se encuentra ya en revisión en la Oficina del Ejecutivo, en tanto bienes y concesiones se ocupa de encontrar un lugar para generar el archivo histórico sonoro.

Cobertura al 100

La parte técnica de este Consejo Consultivo sostuvo un encuentro para analizar a fondo las condiciones en las que operan actualmente las 28 repetidoras, llegando a la conclusión de la reubicación urgente de la antena repetidora ubicada en el municipio de Caborca, al encontrarse en un cerro que ya fue alcanzado por asentamientos humanos. Estos trabajos ya se concluyeron y la reubicación de la antena nos permitió ampliar nuestra cobertura a los municipios de Altar, Pitiquito, Atil y Oquitoa

- En Navojoa, el equipo técnico resolvió que de cambiarse la antena, del centro de la ciudad, a Cerro Prieto, nos permitiría llegar a los municipios de Etchojoa, Huatabampo y los ejidos colindantes, además de la parte baja de la sierra. En este caso, se realizan ya las gestiones pertinentes, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno.

LA RED MÉXICO

- Otro punto importante es, además de haber recuperado la inclusión de Radio Sonora a LA RED MÉXICO, logramos traernos la reunión anual a esta capital, por lo que el pasado mes de mayo tuvimos la visita de los 61 directivos de radios y televisoras educativas y culturales del país agremiadas a esta organización.

- Más aún, mediante la presentación de un plan de trabajo Radio Sonora fue considerada para ocupar una de las dos Vicepresidencia relativa a radio, formando ahora parte del Consejo Directivo de dicha asociación.

El Consejo Consultivo se da por enterado del Informe de la Dirección General.

IV. Lectura y Presentación de Asuntos:

A) EXPONER RETOS DE RADIO SONORA ANTE REFORMAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

- A partir de las reformas legales que en el caso de los medios públicos recaen a la nueva composición de los articulados que hacen la operatividad de los medios públicos, nos precisan una serie de conceptos a cubrir en el artículo 86, en cuanto a operatividad, apertura, a la búsqueda de esta dependencia editorial, garantías de participación ciudadana, reglas para la expresión de diversidad ideológica, étnica y cultural, lo cual te va marcando una serie de consideraciones que en el caso particular de Radio Sonora, tenemos en el jurídico del gobierno del estado el Decreto de Creación, donde dice que Radio Sonora funge como vocero oficial y en forma prioritaria como emisora piloto, prácticamente estamos para esa exposición, en el cambio a ley nosotros tenemos que hacer una modificación, porque no podemos ir con esta circunstancia al proceso de cambio de la ley. Por lo que haremos una modificación mediante decreto.

Los Mecanismos a que se refiere del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

- Consejo Ciudadano
- Autonomía de Gestión Financiera
- Reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas
- Defensa de sus contenidos, Defensor de Audiencias.
- Opciones de Financiamiento
- Pleno Acceso a las tecnologías

- De los cuales ya tenemos previstos la mayoría, es por eso que traigo a la mesa la integración del consejo ciudadano y defensor de audiencias que la ley prevé.

Se invitó a la Lic. Elizaberth Gallegos Castillo, Enlace de Transparencia de Radio Sonora, quien dio amplia explicación de las Reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas.

- Se aprueba el punto por unanimidad.

B) MECANISMOS A QUE SE REFIERE DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

- Los medios públicos deben contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro país y coinciden en que los medios públicos de radiodifusión son necesarios para alcanzar la consolidación democrática que México demanda.

En este tenor, resulta claro que la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones y la nueva Ley consideran un replanteamiento del modelo de medios públicos, de forma tal que sean un referente de cobertura y línea editorial para el resto de los medios y que sean reflejo de una sociedad que necesita más pluralismo e información.

Tal como sucede en otros países, nuestro derecho debe encauzarse hacia la consolidación de aspectos torales como el privilegio de la independencia editorial, la garantía del financiamiento a través de diversos mecanismos y la desvinculación de los intereses coyunturales o políticos de los gobernantes en turno.

En ese sentido, el artículo décimo transitorio de la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones incorporó las características propias de los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión. Se trata de mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad en todo momento de la estación, pues se trata de garantías que aseguran que sus contenidos responden a las necesidades de información y comunicación de la sociedad en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población. El cumplimiento de estos mecanismos, le imprimen el carácter de uso público a la concesión.

Estas características que fueron reproducidas en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión son: i) la independencia editorial; ii) la autonomía de gestión financiera; iii) las garantías de participación ciudadana; iv) las reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; v) defensa de sus contenidos; vi) opciones de financiamiento; vii) el pleno acceso a tecnologías y viii) las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Estas obligaciones son incorporadas en los títulos de concesión deben ser observadas de manera permanente durante la vigencia de la concesión a fin de garantizar el carácter de uso público en la prestación de servicios de radiodifusión.

I. Consejo Ciudadano.

Para acreditar los mecanismos (i) **independencia editorial**, (iii) **garantías de participación ciudadana** y (viii) **reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales**, el concesionario deberá presentar:

Documento que describa las reglas para la conformación y funcionamiento de un **consejo ciudadano** plural que tenga por objeto garantizar una elección transparente y democrática de sus miembros, así como su funcionamiento independiente y eficaz para garantizar su independencia editorial, la participación ciudadana y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, aprobadas por el órgano de gobierno o máxima autoridad del concesionario.

Reglas para el Funcionamiento del Consejo Ciudadano.

Artículo 1. Radio Sonora contará con un Consejo Ciudadano que de cause y sentido de participación a la pluralidad de voces que conlleven a enriquecer el contenido en la programación, dando prioridad a la atención de los temas que le interesen al radioescucha.

Artículo 2. El Consejo Ciudadano se integrará por cinco consejeros con derecho a voz y voto, que desempeñarán su encargo de manera honorífica.

Artículo 3. Para la integración del Consejo Ciudadano...

Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, de cuatro años en el cargo.

Artículo 4. Son requisitos para ser consejero ciudadano:

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II.** Tener treinta y cinco años cumplidos;

- III.** Garantizar experiencia en cuanto al conocimiento de la problemática social, a fin de incidir en el mejoramiento de contenidos.
- IV.** No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación;
- V.** No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputado o senador en el año anterior a su nombramiento, y
- VI.** No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

Artículo 4. Son funciones del Consejo Ciudadano:

- I.** Proponer los criterios que la Junta de Gobierno deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de Radio Sonora;
- II.** Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de Radio Sonora;
- III.** Evaluar que los proyectos de programas y propuestas cubran los objetivos que persiga Radio Sonora conforme a su título de concesión.
- IV.** Participar en las reuniones y eventos que convoque Radio Sonora, para realizar intercambios de experiencias e información, tanto de carácter nacional como internacional, sobre temas relacionados con el objeto de Radio Sonora;
- V.** Opinar y asesorar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle Radio Sonora;
- VI.** Presentar ante la Junta de Gobierno un informe anual de sus actividades;
- VII.** Proponer a la Junta de Gobierno las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- VIII.** Elaborar mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias.
- IX.** Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de Radio Sonora, y
- X.** Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 5. Los miembros podrán ser substituidos de su cargo antes de la conclusión de su período, en los siguientes casos:

- I.** Dejar de asistir en forma injustificada a tres sesiones consecutivas o seis aisladas en un plazo de dos años;
- II.** No cumplir o violentar los fines de Radio Sonora, o
- III.** Renunciar expresamente.

Artículo 6. Las reglas de funcionamiento y organización del Consejo Ciudadano se establecerán en el Reglamento para la celebración de sesiones de consejo ciudadano.

Artículo 7. El Presidente del consejo dotará de las instalaciones y elementos indispensables para el desarrollo de las reuniones del Consejo Ciudadano.

Propuesta de Integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Sonora

C. Carlos Moncada Ochoa – Especialista en Comunicación Social, Especialista en Difusión Cultural.

Lic. Soledad Durazo Barcelo - Catedrático de la Universidad de Sonora en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Periodista, Co-conductora de Noticias en Grupo Larsa

Lic. Judith Franco Ainza – Periodista, Editorialista en Radio Sonora y Subdirectora en Periódico Entorno.

Ing. Jaime Madrid Valencia – Empresario en Telecomunicaciones y Pionero-en el Área Técnica de Radio Sonora.

Ing. Francisco Carlos Luna – Gerente Técnico de Grupo Acir.

II. Autonomía de Gestión Financiera.

Para acreditar el mecanismo (ii) para asegurar la autonomía de gestión financiera, el concesionario deberá presentar:

- 1.- Copia de la publicación del decreto de creación o, en su caso, testimonio o copia certificada que contenga los estatus sociales en los cuales conste que es un organismo descentralizado, órgano u organismo autónomo o entidad que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios o, en su defecto;
- 2.- Copia de la publicación del decreto de creación o normatividad aplicable que dote expresamente a la entidad pública solicitante de autonomía de gestión administrativa y financiera.
(Se anexa Copia de Decreto de Creación No. 368, que instituye a Radio Sonora como organismo descentralizado).

III. Reglas Claras para la transparencia y Rendición de Cuentas.

Para acreditar el mecanismo (iv) para asegurar Reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas, el concesionario deberá presentar:

- 1.- Documento que describa los procesos internos con los cuales aplica la legislación en materia de transparencia y describa los medios de acceso a la información con los que cuenta, los informes periódicos u otros medios de rendición de cuentas que esté obligado a observar así como una descripción de los órganos de control y auditoría internos o externos con los que cuente.

PROCESO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA RADIO SONORA

El Procedimiento para solicitar acceso a la información pública, es el que a continuación se detalla:

I.- Presentar la solicitud ante la Unidad de Enlace, pudiendo hacerse por escrito, verbal personalmente o por teléfono, por correo electrónico o utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia.
www.plataformadetransparencia.org.mx

II.- Hacer la solicitud de información señalando: Sujeto obligado al que dirige la solicitud. Nombre de quien solicita (pudiendo ser incluso un seudónimo). Descripción de la información que solicita. Lugar o medio para recibir la información.

III.- Obtener número de folio para dar seguimiento a la solicitud, y en un plazo máximo de 15 días hábiles se dará respuesta a la misma.

IV.- Conforme a su marco legal y normativo, Radio Sonora no tiene atribuciones para cobrar por la reproducción de documentos inherentes a las solicitudes de información que se presenten.

Se presenta la información en la Página de transparencia de Radio Sonora.

2.- Adicionalmente deberá presentar la forma en que sus audiencias tendrán acceso a la información relativa al ejercicio del presupuesto destinado a la operación de la estación, producción de contenidos y/o la adquisición de éstos respecto de terceros.

La información necesaria que sea solicitada por el comité de audiencias podrán consultarse a través de la plataforma de Transparencia Sonora o a través de nuestra página www.Radiosonora.com.mx en transparencia. O mediante oficio para poder tener acceso físicamente a revisar los documentos en el área de Dirección de Administración. Insisto, proporcionar información al solicitante es una obligación. El valor

agregado que ustedes pueden ofrecer como medio público es poner a disposición información sustantiva a través de su página web sin necesidad de que medie una solicitud para ello.

IV. Defensa de Contenidos.

Para acreditar el mecanismo (v) para asegurar la defensa de sus contenidos, así como para asegurar las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, el concesionario deberá presentar:

- Proyecto del código de ética que cumpla con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Adicionalmente, podrá presentar las reglas que describan el procedimiento, la recepción, documentación, procesamiento y seguimiento de observaciones, quejas, sugerencias, peticiones realizadas por la audiencia del concesionario que sean conforme a sus derechos previstos en artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En estas reglas deberá describir el mecanismo bajo el cual se conformará y de designará, la **defensoría de audiencia**.

Reglas para garantizar el derecho de audiencia.

De presentarse observaciones, quejas, sugerencias, peticiones y cualquier modalidad por parte de la audiencia, RADIO SONORA queda obligada a atenderlas bajo las siguientes reglas:

Procedimiento

La Unidad de Transparencia será la encargada de recibir las inquietudes de que se traten por parte de la audiencia, mediante un documento único de control, debidamente foliado, quedando en una plataforma electrónica el registro de la misma, bajo el compromiso de dar respuesta en un plazo de 10 días hábiles como máximo.

Documentación

Procesada la documentación, se catalogará de entregada y recibida bajo un formato electrónico, especificando la entrega de recibido al área competente para dar respuesta a la inquietud del auditorio, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para ello.

Procesamiento

Una vez registrada la inquietud respectiva en el área correspondiente, ésta tendrá dos días hábiles para informar a la Unidad de Transparencia sobre el inicio del procedimiento de respuesta, dejando en ello asentada la forma para dar atención.

En un lapso de tres días, del tiempo de recepción, se determinará un comité de seguimiento de observaciones, quejas o sugerencias, que estará integrado por un representante del Consejo Ciudadano, por los titulares de la Unidad de Seguimiento, quien será en este ejercicio el responsable del trámite, del Área Administrativa y del Departamento en el que recaiga la inquietud respectiva y el responsable directo de la misma, en caso de estar especificado.

Mecanismo para garantizar el derecho de audiencia

Este Comité de Seguimiento, determinará si es necesario motivar la presencia física de quien presentó la inquietud, para desahogo de puntos. De no ser necesario, el Comité contará con tres días, a partir de la determinación del Comité para dar respuesta a dicho procedimiento.

Esto, de acuerdo a los derechos previstos en artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión, precisado así:

Definitivamente el mecanismo legal para garantizar los derechos de las audiencias es una defensoría. Deben nombrar a un Defensor, definir cómo lo elegirán y que garantías de independencias e imparcialidad existen para que el Defensor pueda actuar libremente y sin presiones.

Procedimiento para la integración del Consejo Ciudadano:

- I. Radio Sonora lanzará convocatoria pública para toda persona interesada en participar a ser Consejero Ciudadano
- II. La Universidad de Sonora será la encargada del análisis y la selección de los perfiles a ocupar los cargos para Consejero Ciudadano.
- III. Una vez seleccionado el Consejo Ciudadano tomará protesta en junta ordinaria de Órgano de Gobierno de Radio Sonora

- IV. La elección de la mesa directiva será entre los miembros del Consejo Ciudadanos quienes votarán para elegir a su Presidente, Secretario y tres vocales.

V. Opciones de Financiamiento.

- Para acreditar el mecanismo (vi) para asegurar las opciones de financiamiento, el concesionario deberá presentar:
- 1.- Documentación que acredite contar con presupuesto público o bien documento que acredite que lo ha solicitado a la autoridad competente y
(Se anexa copia del oficio 0141-19/17 emitido por el Secretario de Educación y Cultura)
 - 2.- Cualquier otra documentación que acredite que cuenta o contara con fuentes adicionales de financiamiento en los términos del artículo 88 de la Ley, en su caso.
(copia del decreto de creación artículo 4)

VI. Pleno Acceso a las tecnologías.

- 1.- Para acreditar el mecanismo, nos comprometemos en la medida de lo posible, a estar a la vanguardia con los nuevos avances tecnológicos tanto en materia de enlaces, redes de comunicación, transmisores, antenas, consolas de audio, equipo satelital, etc. así como, capacitar a nuestro personal que opera el equipo electrónico, ya que somos una red estatal de radio.
- 2.- Por el momento contamos con equipo de nueva generación encaminado a adoptar la nueva tecnología digital (IBOC) de tal forma que ofreceremos una mejor calidad a nuestra audiencia en determinado momento. Es muy ambiguo
- 3.- El soporte técnico de la estación Radio Sonora, será proporcionado por la Dirección Técnica de Radio Sonora, a cargo del Ing. Gustavo Martínez Zamorano.
Responsable técnico de la estación.
Por lo tanto, estamos comprometidos a operar de conformidad con los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-02-SCT1-93 y a cumplir con las características asignadas de dicha estación.
- 3.- De esta forma contribuimos a comunicar a todo nuestro estado.

Se Aprueba por unanimidad los Mecanismos a que se refiere del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

V. Asuntos Generales:

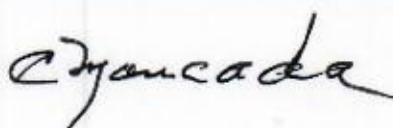
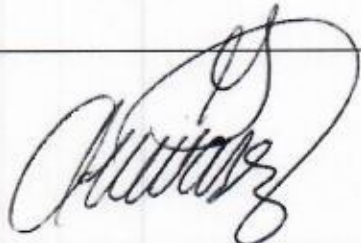
Punto VI. Resumen de Acuerdos Aprobados:

ACUERDO	FUNDAMENTO LEGAL
I//ISOCCO-2016 Lectura, Aprobación del Orden del Día. El Consejo Consultivo de Radio Sonora, por unanimidad de votos aprueba la Lectura, Aprobación del Orden del Día.	Art. 5, frac. 2 del Decreto de Creación de Radio Sonora.
II//ISOCCO-2016 Verificación de Quórum Legal por parte de la Directora General de Radio Sonora. El Consejo Consultivo de Radio Sonora, por unanimidad de votos aprueba el Quorum legal por parte de la Directora General.	Art. 5, frac. 2 del Decreto de Creación de Radio Sonora.

III/IISOCCO-2016 Lectura y Aprobación del Orden del Día. El Consejo Consultivo de Radio Sonora, por unanimidad de votos aprueba el orden del día.	Art. 5, frac. 2 del Decreto de Creación de Radio Sonora.
IV/IISOCCO-2016 Exponer retos de Radio Sonora ante reformas del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Se aprueba por unanimidad el punto.	Art. 5, frac. 2 del Decreto de Creación de Radio Sonora.
V/IISOCCO-2016 Mecanismos a que se refiere el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se Aprueba por unanimidad los Mecanismos a que se refiere del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	Art. 5, frac. 2 del Decreto de Creación de Radio Sonora.

Punto VII. Clausura.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Segunda Reunión Ordinaria de Consejo Consultivo de Radio Sonora, siendo las 13:05 horas del día 21 de junio de 2017, firmando los que en ella intervinieron.

INTEGRANTE	FIRMA
Lic. Mario Welfo Álvarez Beltrán Especialista en Difusión Cultural	
Lic. Carlos Moncada Ochoa Especialista en Comunicación Social Especialista en Difusión Cultural	
Lic. Alberto Nevárez Grijalva Especialista en Comunicación Social Especialista en Difusión Cultural	
Ing. Cristóbal Velázquez González Especialista en Electrónica/Ingeniería Especialista en Telecomunicaciones	
Ing. Miguel Darío Quiñones Mota Especialista en Electrónica/Ingeniería Especialista en Telecomunicaciones	
Lic. María Elena Verduzco Chaires Directora General de Radio Sonora	
C.P. Olga María Córdoba Bustamante Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de Radio Sonora	